

DECISIÓN (UE) 2018/262 DE LA COMISIÓN**de 14 de febrero de 2018****sobre la propuesta de iniciativa ciudadana titulada: «We are a welcoming Europe, let us help!»***[notificada con el número C(2018) 895]***(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 211/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre la iniciativa ciudadana ⁽¹⁾, y en particular su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El objeto de la propuesta de iniciativa ciudadana titulada: «We are a welcoming Europe, let us help!» hace referencia a lo siguiente: «Los gobiernos tienen dificultades para gestionar la migración. La mayoría de nosotros queremos ayudar a las personas, porque las personas nos importan. Son millones quienes se han ofrecido a ayudar. Ahora queremos que se nos escuche. ¡Reivindicamos una Europa acogedora! Pedimos a la Comisión Europea que actúe».
- (2) Los objetivos declarados de la propuesta de iniciativa ciudadana son: «1. En toda Europa hay ciudadanos que quieren apadrinar a refugiados y ofrecerles un hogar seguro y una nueva vida. Queremos que la Comisión ofrezca ayuda directa a los colectivos locales que ayudan a los refugiados a quienes se han concedido visados nacionales. 2. No debe perseguirse ni multarse a nadie por ofrecer refugio o ayuda humanitaria. Queremos que la Comisión impida que determinados gobiernos penalicen a los voluntarios. 3. Todo el mundo tiene derecho a la justicia. Queremos que la Comisión garantice procedimientos y normas más eficaces para defender a todas las víctimas de la explotación laboral y la delincuencia en Europa y a todas las víctimas de violaciones de los derechos humanos en nuestras fronteras».
- (3) El Tratado de la Unión Europea (TUE) consolida la ciudadanía de la Unión y refuerza aún más el funcionamiento democrático de la misma al disponer, entre otras cosas, que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión mediante una iniciativa ciudadana europea.
- (4) Para ello, los procedimientos y requisitos necesarios aplicables a la iniciativa ciudadana deben ser claros, sencillos, fáciles y proporcionados a la naturaleza de la misma, de modo que se fomente la participación de los ciudadanos y que la Unión sea más accesible.
- (5) Pueden adoptarse actos jurídicos de la Unión para los fines de la aplicación de los Tratados:
 - respecto de los controles a las personas que crucen las fronteras exteriores, sobre la base del artículo 77, apartado 2, letra b), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
 - respecto de un sistema europeo común de asilo, sobre la base del artículo 78, apartado 2, del TFUE,
 - estableciendo medidas para una política común de inmigración destinada a garantizar, en todas las fases, la gestión eficaz de los flujos migratorios, un trato equitativo de los nacionales de terceros países que residen legalmente en los Estados miembros, así como la prevención de la inmigración ilegal y la trata de seres humanos y medidas para luchar contra ello, sobre la base del artículo 79, apartado 2, del TFUE,
 - estableciendo normas mínimas sobre los derechos de las víctimas de delitos, en la medida necesaria para facilitar el reconocimiento mutuo de las sentencias y resoluciones judiciales y la cooperación policial y judicial en asuntos penales con dimensión transfronteriza, sobre la base del artículo 82, apartado 2, letra c), del TFUE,
 - estableciendo normas mínimas relativas a la definición de las infracciones penales y las sanciones en determinados ámbitos, sobre la base del artículo 83, apartados 1 y 2, del TFUE.
- (6) Por lo que se refiere a la segunda parte de la propuesta de iniciativa ciudadana, las competencias de la Unión en virtud del artículo 83 del TFUE son limitadas por cuanto que, si bien confieren a la Unión la competencia para adoptar normas mínimas relativas a la definición de las infracciones penales, no prohíben a los Estados miembros penalizar otros tipos de comportamiento que consideren conveniente, incluidos los actos vinculados a la inmigración ilegal.

⁽¹⁾ DO L 65 de 11.3.2011, p. 1.

- (7) No obstante, la segunda parte de la propuesta de iniciativa ciudadana debe examinarse también a la luz del artículo 79 del TFUE. Con arreglo a dicha disposición, pueden adoptarse actos jurídicos de la Unión para fines de aplicación de los Tratados, a efectos de una política común de inmigración destinada a garantizar, en todo momento, una gestión eficaz de los flujos migratorios y la prevención de la inmigración ilegal y la trata de seres humanos, así como medidas para luchar contra ello, entre otros en el ámbito de la inmigración y residencia ilegales, incluidas la expulsión y la repatriación de residentes en situación ilegal.
- (8) Por tales razones, la propuesta de iniciativa ciudadana no está manifiestamente fuera del ámbito de competencias de la Comisión para presentar una propuesta relativa a un acto jurídico de la Unión para fines de aplicación de los Tratados.
- (9) Además, se ha constituido un comité de ciudadanos y se ha nombrado a personas de contacto de conformidad con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento, y la iniciativa ciudadana propuesta no es ni manifiestamente abusiva, frívola o temeraria ni manifiestamente contraria a los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE.
- (10) Por tanto, procede registrar la propuesta de iniciativa ciudadana titulada: «We are a welcoming Europe, let us help!».

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda registrada la propuesta de iniciativa ciudadana titulada: «We are a welcoming Europe, let us help!».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 15 de febrero de 2018.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los organizadores (miembros del comité de ciudadanos) de la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «We are a welcoming Europe, let us help!», representados por las Sras. Isabelle CHOPIN y Emma BONINO, que actúan como personas de contacto.

Hecho en Bruselas, el 14 de febrero de 2018.

Por la Comisión
Frans TIMMERMANS
Vicepresidente
